



Acta de emisión y notificación de fallo
Licitación Pública Estatal
No. SAFIN-EST-024-2024

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 13:00 horas del día 05 de agosto de 2024, en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de realizar el acto de fallo de la Licitación Pública Estatal número SAFIN-EST-024-2024, relativa a la adquisición de diversos bienes, solicitados por la Fiscalía General del Estado de Campeche, los cuáles serán contratados con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2024. para lo cual primeramente se enumera lo siguiente:

- I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto primero del numeral 20 de las bases de esta licitación, en concordancia en lo establecido en el artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se desecha la propuesta del licitante **Zeromedic, S.A. de C.V.**, por incumplimiento al requerimiento establecido en el numeral 2 del *Documento 05* de la *Propuesta Legal* de las bases de la presente licitación, en concordancia con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023, al presentar su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) vencida, cuando lo solicitado es con una vigencia de hasta 15 días naturales a la fecha de acto de presentación y apertura de proposiciones, motivo por el cual no le garantiza a "El Estado" que el licitante se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Así mismo, se desecha su proposición por incumplimiento al requerimiento establecido en el numeral 2 del *Documento 07* de la *Propuesta Técnica* de las bases de la presente licitación, al no indicar los medios, formas y/o la metodología a emplear por parte del área requirente en caso de presentarse alguna falla o defecto para hacerlas efectivas.

- II. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto primero del numeral 20 de las bases de esta licitación, en concordancia en lo establecido en el artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se desecha la propuesta del licitante **Tecnología Aplicada a Corporativos, S.A. de C.V.**, por incumplimiento al requerimiento establecido en el numeral 1 del *Documento 01* de la *Propuesta Legal* de las bases de la presente licitación, al presentar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet

OPERADO CON RECURSOS

= 2024 =

FASP



(CFDI) para acreditar el pago de registro y compra de bases, cuando lo requerido es copia de los recibos oficiales y/o CFDIs que acrediten el pago de registro y compra de bases, en los que consten el número del presente procedimiento.

De igual forma, se desecha su proposición por incumplimiento al requisito establecido en el numeral 7 del Documento 01 de la Propuesta Legal de las bases de la presente licitación, ya que, al presentar el comprobante de pago del Impuesto Predial a nombre de otra persona, sin adjuntar escrito original bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio.

Por último, se desecha su proposición por incumplimiento al requerimiento establecido en el inciso a) del numeral 2 del Documento 02 de la Propuesta Legal de las bases de la presente licitación, al no presentar escrito original signado bajo protesta de decir verdad, por el representante legal, en el que manifieste que la facultad de representación no le ha sido revocada.

A continuación, se procede a dar lectura a la presente acta de fallo, en base al dictamen remitido oficio número FGE/CAF/18/18.1/2745/2024, recibido de fecha 26 de julio de 2024, firmado por el C.P. Hugo Enrique Estrella Rodríguez, Coordinador de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche, en tanto que la evaluación legal y económica, fue realizado por esta Convocante. Por lo que, Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, conforme a lo establecido en los artículos 23, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 4, 15, 22 apartado A fracción II, 23, 28 fracciones XLVIII, XLIX y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13, 14 fracción I, X, XV y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, determina lo siguiente:

Partida uno: "Materiales, accesorios y suministros de laboratorio tales como polvos volcanos, bolsas para evidencia, cintas transparentes, levantadores, entre otros"

Primera: De conformidad con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora de Productos y Servicios COPROSE, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Segunda: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Distribuidora Comercial Zogbi, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$551,758.40 (Son: Quinientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y ocho pesos 40/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores

OPERADO CON RECURSOS

= 2024 =

FASP



condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida dos: "Otros productos químicos tales como kit para identificación humana, sistema STR multiplex, kit de extracción de ADN, pruebas rápidas, entre otros"

Tercera: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante Distribuidora Comercial Zogbi, S.A. de C.V., ya que su propuesta económica por un monto de \$1,810,280.00 (Son: Un millón ochocientos diez mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida tres: "Cubrebocas de 3 pliegos, con filtración bacteriana (BFE) >98%, color indistinto"

Cuarta: De acuerdo con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora de Productos y Servicios COPROSE, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Quinta: De conformidad con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta de la licitante **María Georgina Heredia Turriza**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Sexta: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante Distribuidora Comercial Zogbi, S.A. de C.V., ya que su propuesta económica por un monto de \$25,000.00 (Son: Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.



Partida cuatro: "Guantes de nitrilo para exploración, no estéril, presentación de 100 piezas"

Séptima: De acuerdo con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora de Productos y Servicios COPROSE, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Octava: Conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta de la licitante **María Georgina Heredia Turriza**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Novena: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Distribuidora Comercial Zogbi, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$117,000.00 (Son: Ciento diecisiete mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida cinco: "Trajes de bioseguridad de una sola capa no tejida de polietileno"

Décima: De acuerdo a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se desecha la propuesta del licitante **Asesoría y Proveedor de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.**, por incumplimiento al requerimiento establecido en el numeral 2 del *Documento 07* de la *Propuesta Técnica* de las bases de la presente licitación, al no indicar en su documento las garantías con las que cuentan los bienes para la presente partida 5, cuando lo requerido es garantías con las que cuentan los bienes que oferta tanto del licitante como por parte del fabricante, expresando, además, los medios, formas y/o la metodología a emplear por parte del área requirente en caso de presentarse alguna falla o defecto para hacerlas efectivas, así como la vigencia de las garantías de los bienes que oferta.

Décima primera: Conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta de la licitante **María Georgina Heredia Turriza**, en razón



de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décima segunda: Derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuvo un empate entre los licitantes **Distribuidora Comercial Zogbi, S.A. de C.V.** y **Comercializadora de Productos y Servicios COPROSE, S.A. de C.V.**, en razón de que tanto sus proposiciones técnicas y económicas se encuentran en igualdad de condiciones, es decir, cumplen técnicamente con las características requeridas por el área usuaria, y ofertan el mismo precio unitario, dando un subtotal de **\$1,200,000.00 (Son: Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.)** más I.V.A. para la presente partida.

Décima tercera: Conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el párrafo cuarto del numeral 13 de las bases de la presente licitación, en concordancia con el último párrafo del numeral 20 de las mismas bases de licitación, se desecha la propuesta del licitante **Distribuidora Comercial Zogbi, S.A. de C.V.**, por pertenecer al sector de empresa mediana, conforme a los criterios del formato de estratificación (anexo seis) presentado como parte de su propuesta.

Décima cuarta: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y párrafo cuarto del 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante Comercializadora de Productos y Servicios COPROSE, S.A. de C.V., por pertenecer al sector de empresa micro, conforme a los criterios del formato de estratificación (anexo seis) presentado como parte de su proposición, con una propuesta económica por un monto de **\$1,200,000.00 (Son: Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.)** más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida seis: "Uniformes quirúrgicos no estéril, en presentación de 10 piezas"

Décima quinta: De acuerdo con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Distribuidora Comercial Zogbi, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décima sexta: Conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta de la licitante **María Georgina Heredia Turrizo**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

OPERADO CON RECURSOS

= 2024

FASP



Décima séptima: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante Comercializadora de Productos y Servicios COPROSE, S.A. de C.V., ya que su propuesta económica por un monto de \$130,000.00 (Son: Ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida siete: "Microscopio de comparación balística de platinas motorizadas, incluye instalación y capacitación"

Décima octava: De conformidad con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante Asesoría y Proveedor de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V., en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décima novena: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante Distribuidora Comercial Zogbi, S.A. de C.V., ya que su propuesta económica por un monto de \$1,460,000.00 (Son: Un millón cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida ocho: "Videocomparador espectral, incluye instalación y capacitación"

Vigésima: Conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 22 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024; en relación con los arábigos 3, 6, 22 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto décimo del numeral 20 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta económica del licitante Distribuidora Comercial Zogbi, S.A. de C.V., por exceder el presupuesto disponible para la adquisición del bien que conforma la presente partida.

OPERADO CON RECURSOS

= 2024 -

FASP



Vigésima primera: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante Asesoría y Proveedoradora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V., ya que su propuesta económica por un monto de \$780,000.00 (Son: Setecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Por último, la presente surte efecto como notificación en forma para los licitantes adjudicados y por ello se comprometen a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **13 de agosto de 2024** a las **12:00 horas**, en esta Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicado en calle 8 número 325, entre 63 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, obligándose a entregar las garantías que por concepto de cumplimiento y vicios ocultos, se establece en los artículos 50 y 54 de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; así como la documentación solicitada en el numeral 14 de la citadas bases de licitación.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto siendo las 13:30 horas, levantándose el acta respectiva firmándola para constancia en la misma fecha de su inicio, las personas que en ella intervinieron.

Por la Secretaría de Administración y Finanzas

Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración y Finanzas

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales

L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones

Lic. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

OPERADO CON RECURSOS

= 2024 =

FASP



**GOBIERNO
DE TODOS**



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Por la Secretaría de la Contraloría

Mtro. Héctor Omar Oreza Angulo
Titular del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Administración y Finanzas

Por el licitante

C. Rebeca Amilú Farfán Santos
En rep. de Zeromedic, S.A. de C.V.

Esta hoja de firma forma parte del acta de emisión y notificación de fallo de la Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-024-2024, de fecha 05 de agosto de 2024.

OPERADO CON RECURSOS

= 2024 -

FASP